



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

### GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

Página

RESOLUCIÓN No.581 DE 2023

### RESOLUCIÓN No.581 2023 (27 Marzo)

#### “POR LA CUAL SE ADJUDICA UNA INVITACION PUBLICA DE MENOR CUANTIA”

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA, en uso de sus facultades legales (ley 100 de 1993, art.194 y 195, decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006, Acuerdo N° 07 de 2014 y Resolución N° 222 de 2014) y decreto N° 103 del 2020 y,

#### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución N°521 del 17 de Abril del 2023, se ordenó dar apertura a la Invitación Pública de Menor Cuantía No.11 del 17 de Abril de 2023, con el objeto de contratar:

**“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.”**

2. Para dar estricto cumplimiento al Acuerdo N° 07 de 2014 y respetar los principios de la función Administrativa se realizaron las Invitaciones y Publicaciones requeridas, estableciéndose dentro del Cronograma de Actividades la recepción de propuestas y evaluación de las mismas, etapas que ya fueron superadas y en consecuencia corresponde la actuación subsiguiente referente a la adjudicación a los oferentes.
3. Que para la **“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.”** Se presentó la propuesta por la siguiente empresa:
  - SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA.
4. Se procedió por parte del Comité Evaluador a hacer un estudio de cada uno de los criterios de evaluación señalados en la invitación, teniendo en cuenta que era proponente único, se revisaron todos y cada uno de los requisitos sustanciales exigidos en la Invitación, verificándose que aportó toda la documentación requerida como se indicó en el Acta de Comité Asesor de Contratación y Compras **No.03** de 2023 y la lista de chequeos que forma parte integral de la misma, por tales razones



NIT:892115010-5  
COD: 4465000286

## RESOLUCION

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 02/12/2021

## GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página

RESOLUCIÓN No.581 DE 2023

y en conclusión el Comité consideró que la propuesta presentada por la empresa **SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA**, con NIT **825000286-2**, cumple con los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

5. Que conforme a los Artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 016 de 2006, el Acuerdo N° 07 de 2014 y el decreto N° 525 del 2016, el representante Legal de la Entidad, es el funcionario competente para escoger a los contratistas, cuando se adelanten los procesos allí establecidos, así como también tiene la competencia para celebrar el contrato que resulte de este proceso de selección a nombre de la Entidad.
6. Que en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar a la empresa **SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION Y SEGURIDAD SUPREMA LTDA**, con NIT **825000286-2**, el contrato resultante de la Invitación Pública de Menor Cuantía **No. 11** del 17 de Abril del 2023, en lo que respecta a la contratación de la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, CENTRO DE SALUD 20 DE JULIO Y CENTRO SOCIAL CASA DL ABUELO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.”**, conforme a las condiciones, plazos, requisitos y programaciones establecidos en la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse al proponente favorecido.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan del Cesar, a los Veintisiete (27) días del mes de Abril de 2023.

**MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ**  
GERENTE

*Delcys Brito Vega*  
Proyectó: Dra. Delcys Paola Brito Vega  
Revisó: Dra. Rossana Mejía  
OFICINA JURIDICA